



1700-45

AUTO No. 720

SANTA MARTA, MAYO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTICINCO (2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN RELLENO SANITARIO" PALANGANA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad contenidas en la Ley 99 de 1993 y las propias de su cargo,

CONSIDERANDO

Que CORPAMAG expidió la Resolución 1581 del 17 de noviembre del 2000 "Por medio de la cual se otorga licencia ambiental a la Alcaldía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y a INTERASEO S.A. E.S.P. para la construcción y operación de un relleno sanitario" Palangana en el distrito de Santa Marta.

Que por la Resolución 011 del 15 de enero de 2004 "*Se modifica la Resolución No. 1581 de noviembre de 17 del 2000*" y por medio de la Resolución 019 del 11 de enero de 2005 "*Se aprueba a la empresa INTERASEO S.A. E.S.P., el plan de monitoreo ambiental para las actividades del Relleno Sanitario de Palangana*".

Que en el año 2006, se modificó el artículo 2 de la Resolución No. 1581 de noviembre 17 de 2000, mediante la Resolución 2075 del 10 de noviembre de 2006, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga o ampliación de la licencia por el tiempo de vida útil del relleno sanitario Palangana amparada en la normatividad aplicada a la licencia ambiental.

Que la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., con los radicados No. 6466 y 6438 del 29 de junio de 2022, presentó solicitud para la ampliación de la vida útil del relleno sanitario "Parque Ambiental" Palangana, los cuales fueron respondidos con el oficio No. E2022726003408, en el sentido de ajustar la vida útil establecida por esta Autoridad Ambiental en el instrumento de manejo y control, por el termino de seis (06) meses contados a partir del primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022), tiempo que podría prorrogarse como resultado de la optimización y de las visitas de control, seguimiento y monitoreo que llevó a cabo la Corporación los días 31 de agosto de 2022, 20 de septiembre de 2022, 10 de octubre de 2022, 28 de noviembre de 2022, 12 de diciembre de 2022 y 17 de enero de 2023 para evidenciar el estado de avance de operación en el vaso de disposición.

Que por radicado R2023111000215 la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., presentó solicitud para la ampliación de la vida útil del relleno sanitario "Parque Ambiental" Palangana, atendido con el radicado E2023127000293 del 27 de enero de 2023 donde se ajusta la temporalidad del instrumento de control, a la vida útil establecida por esta Autoridad por el termino de seis (06) meses contados a partir del primero (01) de febrero de 2023. Situación que motivó la realización de visitas de control y seguimiento los días 27 de febrero de 2023, 16 de marzo de 2023, 19 de



1700-45

AUTO No. 720

SANTA MARTA, MAYO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTICINCO (2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN RELLENO SANITARIO" PALANGANA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

abril de 2023, 19 de mayo de 2023, 26 de junio de 2023 y 07 julio de 2023 para verificar el estado de avance de la operación en el relleno sanitario.

Que por radicados Nos. R2023510004170 y R202377006420 la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., presentó la solicitud de ampliación de la vida útil del relleno sanitario "Parque Ambiental" Palangana; y esta Autoridad Ambiental a través de radicado E2023726003231 dio respuesta ajustando la temporalidad de la vida útil establecida en el instrumento de control, por seis (06) meses contados a partir del primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023), tiempo que podía prorrogarse como resultado de la optimización que llegue a efectuar INTERASEO S.A.S. E.S.P., y de las visitas de control, seguimiento y monitoreo que hizo la Corporación los días 28 de agosto de 2023, 21 de septiembre de 2023, 30 de octubre de 2023, 21 de noviembre de 2023, 15 de diciembre de 2023 y 09 de enero de 2024.

Que el representante legal de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., con el radicado R2024111000244 presentó solicitud para la ampliación de la vida útil del relleno sanitario "Parque Ambiental" Palangana por el termino de seis (06) meses, la cual fue atendida con el radicado E2024129000107 del 29 de enero de 2024 resolviendo ajustar la temporalidad de la vida útil establecida en el instrumento de control por seis (06) meses contados a partir del primero (01) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), tiempo que podía prorrogarse como resultado de las visitas de control, seguimiento y monitoreo que hará la Corporación con una periodicidad mensual y de la optimización que llegue a efectuar INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Que la Corporación llevó a cabo visitas de control y seguimiento los días 22 de febrero de 2024, 19 de marzo de 2024, 23 de abril de 2024, 27 de mayo de 2024, 11 de junio de 2024 y 03 de julio de 2024 con la finalidad de evidenciar el estado de avance de operación en el vaso de disposición.

Que mediante radicado R2024523005197 y radicado R2024523005198 del 23 de mayo de 2024 el señor JUAN MANUEL GÓMEZ MEJIA como representante legal de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., presentó solicitud para la ampliación de la vida útil del relleno sanitario "Parque Ambiental" Palangana, atendido por esta Autoridad Ambiental con el radicado E2024730002883 del 30 de julio de 2024 ajustando la temporalidad de la vida útil establecida en el instrumento de control, por seis (06) meses contados a partir del primero (01) de agosto de dos mil veinticuatro (2024), tiempo que podía prorrogarse como resultado de las visitas de control, seguimiento y monitoreo que hará la Corporación con una periodicidad mensual y de la optimización que llegue a efectuar INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Que como consecuencia de lo anterior, esta Corporación llevó a cabo visitas los días 15 de agosto de 2024, 18 de septiembre de 2024, 29 de octubre de 2024, 07 de noviembre de 2024,



1700-45

AUTO No. 720

SANTA MARTA, MAYO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTICINCO (2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN RELLENO SANITARIO" PALANGANA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

03 de diciembre de 2024 y 16 de enero de 2025 al relleno sanitario "Parque Ambiental" Palangana con la finalidad de evidenciar en campo el estado de avance de operación en el vaso de disposición.

Que la Alcaldía Distrital de Santa Marta por intermedio de la Secretaría de Planeación Distrital de Santa Marta con el radicado R20241216012302 del 16 de diciembre de 2024 y la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., mediante radicado R202517000024 del día 07 de enero de 2025, como titulares de la Licencia Ambiental, presentaron solicitud de ampliación de la vida útil del relleno sanitario "Parque Ambiental Palangana. La Secretaría de Planeación Distrital de Santa Marta mediante el radicado R2025121000453 del 21 de enero de 2025 remitió el "informe sobre avances en las actividades de socialización de la ampliación del relleno sanitario "Parque Ambiental Palangana", entregado a su vez por la señora YOLANDA GONZALEZ PUENTE en calidad de Gerente de ATESA S.A.S. E.S.P.

Que La empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P., mediante radicado R2025124000576 del 24 de enero de 2025, remitió un informe con aclaraciones a comunicaciones realizadas con anterioridad en relación con la continuidad en la operación de prestación de servicio de disposición final de residuos.

Que La Secretaría de Planeación del Distrito de Santa Marta, remitió mediante radicado R2025129000712 del 29 de enero de 2025, los aspectos de la ampliación de la vida útil del relleno sanitario Parque Ambiental Palangana y cronograma de actividades del Parque Tecnológico Ambiental.

Que esta Corporación designó al equipo técnico para que evaluara la nueva solicitud, y en concepto del 05 de febrero de 2025, emitió las recomendaciones que dieron origen a la Resolución No. 483 de 2025 en el marco de lo dispuesto por los artículos 2.2.2.3.7.1. y 2.2.2.3.9.1. del Decreto 1076 de 2015.

Que la Resolución No. 483 de 2025 dispuso la realización de tres fases para el proyecto, de la siguiente manera:

Para efectos del ajuste de la **FASE 1°** la SOCIEDAD INTERASEO S.A. E.S.P. Y EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA deberán presentar el ajuste del EIA en un término no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir de la fecha de expedición de esta Resolución. Para la **FASE 2** (optimización del relleno sanitario) y **FASE 3** (ampliación de área del relleno sanitario), referidos conforme a la parte motiva de este acto administrativo, la SOCIEDAD INTERASEO S.A. E.S.P. Y EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA deberán presentar en términos de los artículos



1700-45

AUTO No. 720

SANTA MARTA, MAYO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTICINCO (2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN RELLENO SANITARIO" PALANGANA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

2.2.2.3.7.1. y 2.2.2.3.7.2. del Decreto 1076 de 2015 el complemento del Estudio de Impacto Ambiental siguiendo para el efecto los términos de referencia RS-TER-1-01. adoptados por el MADS según Resolución 1274 de junio 30 de 2006, y los ajustes o complemento de medidas para la FASE 2 que se identifica y motiva en este acto administrativo.

Que mediante oficio radicado ante esta Corporación bajo el consecutivo N° R2025523004410 de mayo 23 de 2025 la empresa INTERASEO S.A E.S.P., presento solicitud de liquidación por servicios de evaluación para llevar a cabo la modificación de la Licencia Ambiental.

Que mediante oficio de salida No. E2025523002644 de 23 de mayo de 2025, CORPAMAG allega la liquidación de cobros de los servicios de evaluación para la modificación de la licencia ambiental.

Que mediante recibo de caja No. 10978 se verificó que la empresa INTERASEO S.A E.S.P., realizo el pago por concepto de liquidación de servicios de evaluación para el proceso de solicitud de modificación de la licencia ambiental de su interés.

Que mediante oficios radicados en esta Corporación bajo los consecutivos Nos. R2025523004438 de mayo 23 de 2025 y R2025526004450 de mayo 26 de 2025, la empresa INTERASEO S.A E.S.P., y la Alcaldía Distrital de Santa Marta, actuando en calidad de titulares de la Licencia Ambiental presentaron solicitud de modificación de la licencia ambiental aportando la siguiente documentación: (i) Solicitud suscrita por el titular de la licencia, (ii) Descripción de las obras o actividades de modificación, (iii) Complemento del estudio de impacto ambiental y (iv) Constancia de pago por liquidación de servicios de evaluación.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Que el Decreto 1076 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, señala en su artículo 2.2.2.3.7.1, los casos en que la licencia ambiental deberá ser modificada.

Que el Decreto 1076 de 2015 establece en su artículo 2.2.2.3.7.2, los *"requisitos para la modificación de la licencia ambiental"*:

1. *Solicitud suscrita por el titular de la licencia. En caso en que el titular sea persona jurídica, la solicitud deberá ir suscrita por el representante legal de la misma o en su defecto por el apoderado debidamente constituido.*
2. *La descripción de la (s) obra (s) o actividad (es) objeto de modificación; incluyendo plano y mapas de la localización, el costo de la modificación y la justificación.*



1700-45

AUTO No. 720

SANTA MARTA, MAYO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTICINCO (2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN RELLENO SANITARIO" PALANGANA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

3. *El complemento del estudio de impacto ambiental que contenga la descripción y evaluación de los nuevos impactos ambientales, si los hubiera, y la propuesta de ajuste al plan de manejo ambiental que corresponda. El documento deberá ser presentado de acuerdo con la Metodología General para la Presentación de Estudios Ambientales expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*
4. *Constancia de pago del cobro para la prestación de los servicios de la evaluación de los estudios ambientales del proyecto, obra o actividad.*
5. *Copia de la constancia de radicación del complemento del estudio de impacto ambiental ante la respectiva autoridad ambiental con jurisdicción en el área de influencia directa del proyecto."*

Que, al revisar preliminarmente la documentación aportada, se pudo observar que cumplía con los requisitos mínimos que establece el Decreto 1076 de 2015, y en consecuencia se expide el presente proveído ordenando el inicio de trámite de la modificación de la licencia ambiental, la evaluación de lo aportado, la realización de la visita técnica al sitio donde se pretende desarrollar la actividad objeto de esta y la elaboración de un informe técnico que sirva de soporte para la toma de decisiones.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar el trámite de modificación de la licencia ambiental otorgada mediante Resolución 1581 del 17 de noviembre del 2000 "Por medio de la cual se otorga licencia ambiental a la Alcaldía del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta y a INTERASEO S.A. E.S.P.", para la construcción y operación de un relleno sanitario" Palangana en el distrito de Santa Marta, de conformidad con lo anotado en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la documentación aportada y en consecuencia remítase el expediente No. 1266 a la ingeniera JULIANA DIAZ GRANADOS para que emita el concepto técnico para la toma de decisiones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar en los términos de los artículos 56, 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 el contenido del presente acto administrativo a la Alcaldía Distrital de Santa Marta y por parte de la empresa INTERASEO S.A.S. E.S.P. Se prioriza la notificación electrónica en los términos del numeral 1 del artículo 67 ibidem.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese este auto de inicio a la Procuraduría 13 Judicial II Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios de Santa Marta – Magdalena. Oficiese.



1700-45

AUTO No. 720

SANTA MARTA, MAYO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL VEINTICINCO (2.025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN RELLENO SANITARIO" PALANGANA EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"

ARTICULO QUINTO: Contra este acto administrativo no procede ningún recurso por tratarse de un auto de trámite e impulso (art. 75 CPACA).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Revisó: **Maricruz Ferrer** - Coordinadora Subdirección SGA - **Roberth Lesmes** - Contratista SGA
Elaboró: **Camila Pérez** - Contratista SGA - **Humberto Díaz** - Contratista SGA
Exp. 1286

H. DIAZ

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los _____
(_____) días del mes de _____ de dos mil veinticinco (2.025) siendo las
(M), se notificó personalmente del contenido de la presente Resolución al señor (a)
_____ en su condición de _____ quien se
identificó con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en
_____. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL. En Santa Marta, a los _____
(_____) días del mes de _____ de dos mil veinticinco (2.025) siendo las
: (M), se notificó personalmente del contenido de la presente Resolución al señor (a)
_____ en su condición de _____ quien se
identificó con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en
_____. En el acto se le hace entrega de una copia de la misma.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Notificación Auto N° 720 de 2025

 **De** Notificaciones Gestión Ambiental - Corpamag <notificaciones@corpamag.gov.co>
Destinatario Notificacionescalcediadiestral <notificacionescalcediadiestral@santamarta.gov.co>, <vanessa.rueda@interaseo.com.co>
Fecha 2025-06-10 13:55

 Auto N° 720 de 2025 Modificacion Licencia.pdf (~1.7 MB)

Señor@

VENESSA CAROLINA RUEDA MENDOZA

Representante Legal

INTERASEO S.A.S. E.S.P.

Ref.: **Notificación Auto N° 720** de fecha 26/05/2025. Expediente: 1266.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia el trámite de modificación de licencia", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 2025610004924 de fecha 10/06/2025

--

Sin otro en particular, atentamente,

Notificador Corpamag
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext. 168



**Corporación Autónoma
Regional del Magdalena**

**Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200**

